



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXV - Nº 198
CORDOBA, (R.A.) MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

LEYES

Plan 110 Escuelas Nuevas para la Provincia de Córdoba

*Construcción de un edificio escolar en
Capilla del Carmen - Departamento Pocho.*

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9529

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble destinado a la construcción de un edificio escolar en el marco del "Plan 110 Escuelas Nuevas para la Provincia de Córdoba", que se describe como fracción de terreno, con todo lo adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicada en Capilla del Carmen, Pedanía Chancaní, Departamento Pocho, Provincia de Córdoba, que mide ciento cincuenta y tres metros con noventa centímetros (153,90 m) de Este a Oeste por sesenta y cinco metros (65,00 m) de Sur a Norte, totalizando una superficie a ocupar de diez mil tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (10.003,50 m²), lindando al Norte y al Este con propiedad de Ignacio Gómez, al Oeste con propiedad de Carmen Pino y al Sur con la acequia que corre del Arroyo de Morales a Capilla del Carmen; el mismo figura inscripto en la Matrícula Folio Real Nº 1.002.277 (21), antecedente registral Dominio Nº 6874, Folio 9877, Año 1986.

ARTÍCULO 2º.- EL dominio del inmueble cuya declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación se establece por la presente Ley, se inscribirá en el Registro General de la Provincia a nombre del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo estipulado en el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1487

Córdoba, 9 de Octubre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9529 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9531

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra "Ensanche del Camino de Acceso a la localidad de Tío Pujio", el inmueble sito en Colonia Tío Pujio, Pedanía Mojarra, Departamento General San Martín, con una superficie a ocupar de tres hectáreas cinco mil ciento dieciséis metros cuadrados con cincuenta

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE FINANZAS
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESOLUCION Nº 8

Córdoba, 26 de setiembre de 2008

VISTO: Los Decretos Nº 5128/79, 867/00, las leyes 8250, 8836, 9078, sus modificatorias complementarias y sus decretos reglamentarios.

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta conveniente modificar el artículos 49º inciso 3 del Título III, de la Resolución Ministerial 175/2007, perteneciente al Subsistema de Contabilidad, toda vez que con respecto al tema "Cargo de Cuenta" de las Ordenes de Pago, no se encuentran contemplados los casos particulares de los Decretos y Leyes mencionados.

QUE los mencionados Decretos autorizan al Servicio Administrativo del Ministerio de Finanzas a efectuar libramientos en virtud de las solicitudes de fondos de Fiscalía de Estado, Procuración del Tesoro y Dirección General de Rentas, para ser consignados en juicios en que sea parte el Estado Provincial y exista sentencia judicial firme, como así también para atender transacciones o arreglos judiciales o extrajudiciales debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo.

QUE a su vez, en el marco de las leyes 8250, 8836 y 9078, sus modificatorias, existen sentencias judiciales firmes en contra del Banco de la Provincia de Córdoba, la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba y otros entes estatales, que son atendidos mediante libramientos de fondos a su favor y con la oportuna rendición de cuentas, en el mismo sentido que se aplica en la normativa vigente con Fiscalía de Estado y Procuración del Tesoro.

QUE el Artículo 49º inciso 3) de la Resolución 175/07, en su redacción original, solamente contempló lineamientos generales para los cargos de las Ordenes de Pago que emiten regular y diariamente los Servicios Administrativos, no contemplándose en consecuencia las situaciones particulares Ut - Supra expuestas.

QUE el Artículo 4º de la Resolución 175/2007 faculta a la Contaduría General de la Provincia a dictar en el marco de sus respectivas competencias, las disposiciones que consideren pertinentes para incorporar, ampliar, modificar y/o

VIENE DE TAPA
LEY 9531

decímetros cuadrados (3 Ha. 5.116,50 m²), descrito en el Plano de Mensura Parcial que se adjunta, compuesto de una (1) foja útil, formando parte integrante de la presente Ley y cuyos antecedentes registrales figuran inscriptos al Dominio N° 174, Folio 224, Tomo 1, Año 1977 y Dominio N° 1290, Folio 1785, Tomo 8, Año 1967, Propiedad N° 1603-0179238-4, gestionado en la Dirección Provincial de Vialidad con Expediente N° 0045-014057/07.

ARTÍCULO 2°.- EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo estipulado en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1489

Córdoba, 9 de Octubre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9531 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 313 "A" - 7/08/08 - AUTORIZAR la prórroga de los mandatos a los miembros de la Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal Comandante Tomas Espora", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el término de Treinta (30) días, a los fines de la regularización institucional, s/ Expte. N° 0007-060504/2006.-

RESOLUCION N° 323 "A" - 13/08/08 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2005, de la Entidad Civil denominada "Asociación Vecinal Residencial Norte", Cuit N° 30-66907624-6 con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.- **DECLARAR** subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 284 "A" de fecha 15 de Diciembre de 1994, s/ Expte. N° 0007-054103/2005.-

RESOLUCION N° 325 "A" - 13/08/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 8

derogar las disposiciones contenidas en su respectivo Título.

QUE el Artículo 233° del Anexo "A" de la Resolución 175/2007 establece que toda incorporación, ampliación, modificación y/o derogación que cada Órgano Rector crea conveniente realizar, será incorporada a la norma, siguiendo las pautas determinadas en las misma.

POR ELLO, lo dispuesto por los Decretos 5128/79, 867/00, las leyes 8250, 8836, 9078 sus modificatorias, complementarias y decreto reglamentario, el Artículo 4° de la Resolución 175/2007, el Artículo 233° del Anexo "A" de la misma Resolución, y el Artículo 108° de la Ley N° 9086 de Administración Financiera,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Título III del Anexo "A" de la

General Extraordinaria, de fecha 29 de Agosto de 2007, modificando los artículos: 17, 31 y agregando el artículo 26., de la Entidad Civil denominada "Biblioteca Popular Luis A. Guerberoff", Cuit N° 30-66940962-8 con asiento en la Localidad de Pozo del Molle, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 254 "A" de fecha 22 de Octubre de 1996, s/ Expte. N° 0007-064948/2007.-

RESOLUCION N° 327 "A" - 15/08/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club de Defensores de Arroyo de Los Patos", con sede legal en la Localidad de Arroyo de los Patos, Provincia de Córdoba, a los Señores Nancy Gabriela Ison, D.N.I. N° 25.037.097, María Yolanda Charras, D.N.I. N° 04.674.729 y Mario Rubén López, D.N.I. N° 20.489.296 como integrantes de la misma y tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- **AUTORIZAR** su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. N° 0007-068704/2008.-

RESOLUCION N° 328 "A" - 15/08/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Juvenil Colinas", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores :María Laura Motta, D.N.I. N° 29.207.125, Justina Lidia Sena, D.N.I. N° 3.687.584 y Valeria Noelia Ortega, D.N.I. N° 26.905.325, como integrantes de la misma y tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- **AUTORIZAR** su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. N° 0007-068489/2008.-

RESOLUCION N° 329 "A" - 15/08/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Atlético River Plate", con sede legal en la Localidad de Inrville, Provincia de Córdoba, a los Señores: Sergio Ramón Barbon, D.N.I. N° 20.447.060, Héctor José Beltrán, D.N.I. N° 6.541.603 y Daniela Mercedes Avataneo D.N.I. N° 26.185.165, como integrantes de la misma y tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- **AUTORIZAR** su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual

Resolución N° 175/2007, de la siguiente manera:

1. INCORPORAR en la última parte del Artículo 49°, inc. 3), el punto 3) en los siguientes términos:

"3) Con cargo a Procuración del Tesoro, Fiscalía de Estado, Dirección General de Rentas, Banco de Córdoba, Empresa Provincial de Energía de Córdoba, Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, y demás entes estatales, en los casos de libramientos de fondos para atender sentencias firmes y/o, arreglos judiciales o extrajudiciales debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo en contra el Estado Provincial".

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GRAL. DE LA PROVINCIA

deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. N° 0007-071163/2008.-

RESOLUCION N° 337 "A" - 22/08/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Social y Deportivo Villa General Belgrano", con sede legal en la Localidad de Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba, a los Señores: Nicasio Camilo Farias, DNI N° 6.544.125, María Luisa Vissani, DNI. N° 18.062.670 y Ernesto Preininger, DNI N° 4.581.565, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- **AUTORIZAR** su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. N° 0007-070942/2008.-

RESOLUCION N° 331 "A" - 15/08/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de Mayo de 2008, de la Entidad Civil denominada "Asociación de Bomberos Voluntarios de Arroyito", Cuit N° 33-66916417-9 con asiento en la Localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba.- **DECLARAR** subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 113 "A" fecha 22 de Noviembre de 1973, s/ Expte. N° 0007-069531/2008.-

RESOLUCION N° 356 "A" - 8/09/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil por el futuro Comisión Interbarrial", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los señores: Nora Juana Beatriz Almada D.N.I. N° 5.008.538, Marta del Valle Salgado D.N.I. N° 3.572.340 y Luis Alberto Cofre D.N.I. N° 93.917.710., como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- **AUTORIZAR** su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. N° 0007-063485/2007.-

RESOLUCION N° 357 "A" - 8/09/08 - RECTIFIQUESE la Resolución N° 307"A"/06 de fecha 25 de Agosto de 2006, en donde dice: "Asociación Civil de

Emprendedores La Calamuchitana (A.MI.CA)", debe decir: "Asociación Civil de Microemprendedores La Calamuchitana (A.MI.CA)", s/ Expte. Nº 0007-056491/06.-

RESOLUCION Nº 363 "A" - 8/09/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada: "Comunidad Joven por la Gran Comunidad", con sede legal en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, a los Señores: Claudia Alejandra BLANC D.N.I. Nº 22.207.086, Edgar Alberto BALDASSA D.N.I. Nº 16.571.739 y Elba Nélica FLORES D.N.I. Nº 4.506.133, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-070994/2008.-

RESOLUCION Nº 364 8/09/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Movimiento por un Sistema Integral de Salud (MOSIS)-Asociación Civil", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Osvaldo Calixto Canelo D.N.I. Nº 8.598.624, José Antonio Domingo Gasparini D.N.I. Nº 13.684.898 y Carlos César Arguello Monzini, D.N.I. Nº 7.693.524, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-070896/2008.-

RESOLUCION Nº 365 "A" - 8/09/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Reunión Especial, de fecha 24 de Julio de 2008, modificando el artículo Nº 16, 17 y 18, de la Entidad Civil denominada "Fundación Universidad del Suquia", Cuit Nº 33-66839824-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 081 "A" de fecha 25 de Julio de 1990, s/ Expte. Nº 0007-071562/2008.-

RESOLUCION Nº 366 "A" - 8/09/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2008, modificando los arts. 5º, 31 y 42 de la Entidad Civil denominada "Asociación Católica de Obreros", Cuit Nº 30-70965666-6 con asiento en la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 19141 de fecha 27 de Octubre de 1945, s/ Expte. Nº 0007-070199/2008.-

RESOLUCION Nº 346 "A" - 25/08/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal Barrio San Rafael Sección B", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Diego Ariel Tissera Demarchi, D.N.I. Nº 21.902.734, Gabriel Alfredo Moyano D.N.I. Nº 20.621.787 y Víctor Hugo Quevedo D.N.I. Nº 12.365.147, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-056638/2006.-

JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS VACANTES EN LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

De conformidad a lo dispuesto por los arts. 17º, 18º, 19º y concordantes de la Ley Nº 9449 y arts. 24º, 25º y concordantes del Acuerdo Reglamentario Nº 01/08, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz de la Provincia de Córdoba, convoca a INSCRIPCIÓN para participar en los procesos de calificación y selección de aspirantes a ocupar cargos vacantes de JUEZ DE PAZ en las siguientes sedes:

Departamento Calamuchita: Amboy-Santa Rosa; Lutti; Monsalvo; Río de los Sauces y Santa Rosa-El Durazno.
 Departamento Colón: Cnia. Tirolesa-Constitución E.; La Calera; La Granja; La Puerta; Río Ceballos; Saldán y Santa Teresa.
 Departamento Cruz del Eje: Bañado de Soto; Candelaria; Guanaco Muerto- Santo Domingo y Rincón Grande-Las Cañadas.
 Departamento Gral. Roca: Buchardo; Mattaldi; Necochea-Del Campillo y Nicolás Bruzzone
 Departamento Gral San Martín: Arroyo Cabral-Yucat Sud; Luca y Pasco.
 Departamento Ischilín: Copacabana; San Pedro de Toyos y Villa Quillino.
 Departamento Juárez Celman: Alejandro; Charras; Huanchillas; Los Cisnes y Ucacha.
 Departamento Marcos Juárez: Cavanagh; Cruz Alta; Gral. Baldissera; Gral. Roca y San José del Salteño.
 Departamento Minas: Ciénaga del Coro
 Departamento Pocho: Salsacate.
 Departamento Punilla: Huerta Grande-San Antonio
 Departamento Río Cuarto: Berrotarán, Bulnes; Coronel Moldes; Elena-Las Peñas; La Invernada; Las Tosquitas y Succo.
 Departamento Río Primero: Cañada Honda; Comechingones-Latis; Cuatro Esquinas-Pedanía Suburbio, El Alcalde-El Tala; El Quebracho; La Para; La Puerta; Las Saladas-Esquina Norte; Media Luna; Monte del Rosario; Piquillín-Yegua Muerta; Río Primero-Villamonte, Sagrada Familia-Quebracho y Diego de Rojas-Suburbio-Santa Rosa.
 Departamento Río Seco: Eufrasio Loza-Candelaria Norte; Puesto de Castro; Sebastián Elcano y Villa de María.
 Departamento Río Segundo: Colazo; Costasacate-San José Norte; Laguna Larga-San José Sud; Las Junturas; Pilar y Santiago Temple-Oratorio de Peralta.
 Departamento Roque Saenz Peña: Gral. Levalle y Rosales.
 Departamento San Alberto: Ambul; Mina Clavero; Nono; Pampa de Achala; Pueblo Sarmiento y Villa Cura Brochero-Tránsito.
 Departamento San Javier: Los Cerrillos.
 Departamento San Justo: Alicia, Altos de Chipion; Cnia. Marina; Cnia. Prosperidad; Cnia. Vignaud; La Francia; Marull; Miramar; Tránsito y Villa Concepción del Tío.
 Departamento Santa María: Cosme Sud-Buena Vista; José de la Quintana-San Isidro; Lozada-Cosme Norte; Potrero de Garay; San Clemente y Toledo-Caseros Este.
 Departamento Sobremonte: Cerrillos y San Francisco del Chañar.
 Departamento Tercero Arriba: Cnia. Almada; Corralito; Gral. Fotheringham; Hernando; James Craik; Las Perdices; Pampayasta Sud y Salto Norte.
 Departamento Totoral: Cañada de Luque-Candelaria N.; La Pampa-Pedanía Río Pinto; Macha; Nicasio Salas Oroño-Candelaria Sud; Santa Catalina-Río Pinto-Belén y Villa del Totoral.
 Departamento Tulumba: Las Arrias-Mercedes-El Durazno; Lucio V. Mansilla; Rosario del Saladillo y San José de Las Salinas.
 Departamento Unión: Cayuqueo; Gral. Ordoñez; Laborde-Ascasubi; Morrison y Wenceslao Escalante-Médano de Las Cañas.

Requisitos de Inscripción (arts. 14 y 16 Ley 9449 y arts. 25 y 26 Acuerdo Reglamentario 01/08)

- Llenar solicitud con los datos requeridos y fotografía actualizada.
- Partida de Nacimiento, Constancia de Opción de Ciudadanía o D.N.I./L.E/L.C (en fotocopia certificada por Escribano Público)
- Informe del Registro Nacional de Reincidencia.
- Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba
- Título de Abogado (copia certificada por Escribano Público) o Certificado de Finalización de estudios secundarios debidamente legalizado.
- Certificado de antecedentes profesionales y disciplinarios (Tribunal de Disciplina del colegio respectivo) si correspondiere.
- Certificado de Residencia por tres (3) o más años continuos en el distrito territorial donde se postula
- Declaración Jurada Patrimonial.
- Constancia de actividad independiente o certificado de trabajo
- Antecedentes laborales, participación en tareas comunitarias, y cualquier otro relacionado con el cargo al que aspira.

Inscripciones: En la sede de la Junta de Selección y Calificación de Jueces de Paz, sita en Avenida Gral. Paz Nº 70-Séptimo Piso de la ciudad de Córdoba, a partir del 23 de octubre de 2008- Días y Horarios de inscripción: de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hs. Cierre de las inscripciones: día 12 de noviembre de 2008 a las 18:00 hs.

Prohibición de doble postulación: Art. 15 Ley 9449: "Las personas interesadas sólo podrán postularse para un solo juzgado, quedando terminantemente prohibido presentarse simultáneamente-una misma persona-para Juez de Paz de circunscripciones diferentes, bajo apercibimiento de ser descalificado en ambas".

Etapas del Proceso Selección: (art. 13 Ley 9449 y art. 24 Acuerdo Reglamentario Nº 01/08) :

1) Recepción de las postulaciones y publicidad, 2) Evaluación de los requisitos de admisibilidad, 3) Evaluación de aspirantes, 4) Calificación de aspirantes y 5) confección y publicación del orden de mérito.

Plazos Fatales: Las fechas fijadas precedentemente no admitirán prórroga o excepción alguna, tanto para la presentación de la solicitud como así también con relación a la documentación exigida.

Determinación de los temas del concurso: Se hace conocer a los aspirantes que a tenor de lo establecido en el art. 23º del Acuerdo Reglamentario Nº 01/08, oportunamente se fijarán los temarios respectivos y los mismos serán puestos en conocimiento de los interesados.

Información: Para mayor información o por cualquier inconveniente con la obtención de la documentación exigida, los interesados podrán comunicarse con la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, al teléfono (0351) 4341055, de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas, o bien a través del correo electrónico juntadejuecesdepaz@hotmail.com.

DR. LUISE. ANGULO
 MINISTRO DE JUSTICIA

3 días - 23/10/2008